



DECRETO ALCALDICIO N° 3108/

ORDENA PAGO POR AVENIMIENTO EN CAUSA RIT C-2277-2021, DEL SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE RANCAGUA.

REQUINOA, 29 DE DICIEMBRE DE 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades establecidas en la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y la ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 14 de mayo de 2021, en causa iniciada el año 2020, RIT 2277-2020, a través de gestión preparatoria de cobro de factura, se presenta demanda ejecutiva en contra de la I. Municipalidad de Requinoa interpuesta por la empresa INCOFIN S.A., quien posee una factura cedida a su nombre y la cual se encuentra pendiente de pago, con las eventuales consecuencias en contra del municipio y la persona del Sr. Alcalde.

2.- Que la suma total de su demanda, sólo por capital, sin considerar intereses, reajustes y costas, asciende a la cantidad de \$44.582.922 (cuarenta y cuatro millones quinientos ochenta y dos mil novecientos veintidós pesos), por la compraventa de una ambulancia mediante factura, la que fue luego cedida al demandante.

3.- Que, durante la tramitación de la causa, la parte demandante solicita liquidación del crédito, y con fecha 24 de septiembre de 2021, el Tribunal realiza dicha liquidación, y sólo por el interés acumulado, ya la deuda asciende a la cantidad de \$65.703.338.-

4.- Que se toma contacto con abogados de INCOFIN, específicamente don Claudio Aravena Sigala, con la finalidad de arribar a un acuerdo. El acuerdo se alcanza, y se logra rebajar la totalidad de los intereses, quedando por tanto, como cifra única y total, en una cuota, de \$44.582.922.-

5.- Que con fecha 25 de noviembre de 2021, en sesión ordinaria N° 015, se somete a la aprobación del Concejo Municipal, el avenimiento logrado, por la suma referida. El cuerpo colegiado lo aprueba por unanimidad. En la misma sesión de Concejo, se aprobó por unanimidad la Modificación Presupuestaria Municipal N° 12/2021.

6.- Que con fecha 22 de diciembre de 2021, se presenta al Segundo Juzgado Civil de Rancagua, el escrito que da cuenta del avenimiento logrado entre las partes, avenimiento que es aprobado en todo aquello que no sea contrario a derecho, con fecha 27 de diciembre de 2021.

7.- Que la cantidad acordada deberá ser transferida directamente a INCOFIN S.A., mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente del Banco Santander N° 820006373-3, a nombre de INCOFIN S.A., RUT 97.626.570-1.

DECRETO:

1. **PROCEDASE AL PAGO** a la empresa **INCOFIN S.A. RUT 97.626.570-1**, la suma única y total de **\$44.582.922 (cuarenta y cuatro millones quinientos ochenta y dos mil novecientos veintidós pesos)**, pagadera en una cuota, mediante transferencia a la cuenta corriente N° 820006373-3, del Banco Santander, perteneciente a la empresa referida, a realizarse a más tardar el día 30 de diciembre de 2021.
2. **INSTRUYASE A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS** dar cumplimiento a los pagos en las fechas establecidas y remitir en el más breve plazo posible a la Dirección Jurídica, los antecedentes que den cuenta del pago, a fin de dar cuenta al Segundo Juzgado Civil de Rancagua.

Impútese a la cuenta N. ° 215-26-02-000-000-000 "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIO MENA NORIEGA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



WALDO A. VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CNAB/CAB/cab

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)

Dirección de Administración y Finanzas (1)

Jurídico (1)

Interesado (1)

Archivo.-